



**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIDEDUC-STR-01-2020.**

**CONVENIO PARA EL USO DE INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL “DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUILAPA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.**

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día diecisiete de abril de dos mil veinte, comparecemos, por una parte **CARLOS LEONEL HERNANDEZ IBARRA**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, de este domicilio con residencia en el municipio de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos treinta y tres, treinta y ocho mil quinientos dieciocho, cero seiscientos once (1733 38518 0611), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil cuatrocientos dieciocho guión dos mil veinte (2418-2020) de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020), y certificación del acta de toma de posesión del cargo número sesenta y siete guión dos mil veinte, ( 67-2020) de fecha dieciséis de abril de dos mil veinte (16-04-2020) del libro de Actas de hojas móviles autorizado por Contraloría General de Cuentas con el registro número L dos (2) treinta mil cuatrocientos tres (30403); y de conformidad con la delegación para suscribir convenios de subvención contenida en el literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17-01-2019), señalo como lugar para recibir notificaciones la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, llamado en adelante “LA DIRECCION” y por la otra: **GENARO ROSENDO SAQUIMUX CANASTUJ**, de sesenta y seis años de edad, casado, Economista en el grado





**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIEDUC-STR-01-2020.**

de Licenciado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único mil ochocientos cincuenta y siete espacio quince mil doscientos treinta espacio cero ochocientos uno (1857 15230 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de representante legal del Rector de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, "LA ENTIDAD EDUCATIVA", calidad que acredito con Carta Poder del señor Rector y Representante Legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, autorizada en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de enero de dos mil veinte y ratificada por el Notario Daniel Matta Consuegra, señalo como lugar para recibir notificaciones la Sede de las Oficinas Administrativas del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que por medio del presente instrumento suscribimos **CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL "DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO"**, ubicado en El Barrio Las Delicias, en el municipio de Cuilapa del departamento de Santa Rosa, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se suscribe con base en el Decreto cincuenta y ocho guión noventa y ocho (58-98) "Ley de Administración de Edificios Escolares", reformas contenidas en el Decreto uno guión noventa y nueve (1-99) del Congreso de la República y el Acuerdo Ministerial número trescientos dieciocho guión dos mil seis (318-2006) de fecha tres de marzo del año dos mil seis. **SEGUNDA: JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA DEL CONVENIO.** De conformidad con la legislación aplicable, y fines del Estado, es necesario facilitar la educación a la población en general, siendo

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIEDUC-STR-01-2020.**

indispensable optimizar el uso racional de los edificios escolares existentes por parte de las diferentes extensiones universitarias del país tanto públicas como privadas, así como el funcionamiento de instituciones con fines educativos, "LA DIRECCION", en coordinación con el Centro Educativo Público, realizó un estudio socioeconómico de la población beneficiada, llevando a cabo un análisis de la problemática y necesidades del centro educativo escolar, habiendo determinado previamente la necesidad que se realicen mejoras en su infraestructura por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" que hará uso de las instalaciones. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto definir las condiciones sobre el uso del edificio que ocupa el INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL "DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO", ubicado en El Barrio Las Delicias, del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" para realizar actividades académicas concernientes a la educación superior universitaria. **CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO:** El Plazo del presente convenio está comprendido del día dos de enero al treinta de noviembre del año dos mil veinte; pudiendo ser renovada con las mismas formalidades del presente convenio. **QUINTA: APOORTE POR EL USO DE LAS INSTALACIONES:** "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se compromete a proporcionar los aportes en concepto de compensación por el uso del Centro Educativo Público, los cuales de conformidad con el inciso "c" del Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 318-2006, se realizará en especie, reparaciones o construcciones, conforme se detalla en el documento identificado como **ANEXO UNO (1)**, el cual forma parte integral del presente convenio, y hace referencia que el pago será efectuado por **LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA**, por la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 119,900.00)**, anuales, correspondiente a once (11) meses, del dos de enero al treinta de noviembre del año dos mil dos mil veinte

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIEDUC-STR-01-2020.

(2020). **SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS APORTES EN ESPECIE AL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** “LA ENTIDAD EDUCATIVA” se compromete a cumplir con la entrega de los aportes en especie, reparaciones y construcciones en el plazo establecido en el cronograma adjunto, identificado como **ANEXO DOS (2)**, el cual forma parte integral del presente convenio, en el que se detallan las fechas exactas en las cuales “LA ENTIDAD EDUCATIVA” cumplirá con la entrega de los aportes en especie, reparaciones y construcciones a favor del Centro Educativo Público. **SÉPTIMA: SUPERVISION DE LA ENTREGA DE LOS APORTES.** Para supervisar los aportes en especie, reparaciones y construcciones acordados con “LA ENTIDAD EDUCATIVA”, así como la recepción y verificación de los mismos, según anexo II, el Director (a) del Centro Educativo Público, conformará un Comité Específico integrado de la siguiente forma: **a)** Presidente y Tesorero de la Comisión de Finanzas del Centro Educativo Público, **b)** Representante de la Unidad de Planificación Educativa de la Dirección Departamental de Educación, **c)** Supervisor Educativo y/o Coordinador Técnico Administrativo, siendo fiscalizadores y garantes de la ejecución de los aportes en especie, reparaciones y construcciones, quienes deberán documentar en actas administrativas los aportes otorgados que se traducen en las mejoras al Centro Educativo Público, conforme se vayan efectuando. **OCTAVA: ENVIO DE COPIA DEL CONVENIO A LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE EDUCACION.** El Director Departamental de Educación se compromete a enviar una copia del presente Convenio a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio Educación, y al Director del Centro Educativo Público, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la suscripción del presente convenio, así como, informar a los docentes y padres de familia en qué consistirá el aporte proporcionado por “LA ENTIDAD EDUCATIVA”. **NOVENA: COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** “La Dirección” se obliga en forma expresa a otorgarle a la



**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIEDUC-STR-01-2020.**

Universidad MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA, la libre y pacífica posesión de diecisiete (17) aulas, salón de usos múltiples, sanitarios y áreas recreativas, asegurándole que no sea perturbada en su derecho de forma alguna, los días viernes de quince a veinte horas con treinta minutos y los días sábados de seis a diecinueve horas, inclusive los días domingos de seis a diecinueve horas y todos los espacios anteriormente mencionados.

**DECIMA: PROHIBICIONES.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA" no podrá darle al inmueble o área otorgada, fines o usos distintos de lo convenido, no podrá subarrendarlo y responderá por cualquier daño o perjuicio causado a su estructura o sus instalaciones, que provengan de hechos, acciones u omisiones causados por negligencia, descuido, mal uso o por cualquier otra razón imputable a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" de manera directa o indirecta. "LA ENTIDAD EDUCATIVA" no podrá introducir mejoras que afecten la estructura del inmueble, sin contar con la debida autorización, por escrito, de "LA DIRECCION", de manera directa o indirecta, sus empleados, dependientes o terceras personas, tienen además prohibido realizar cualquier tipo de actividad distinta al objeto que se establece en el presente convenio, y actividades que ponga en riesgo el inmueble o sus estructuras, así como la salud o integridad de las personas que lo utilizan; **DECIMA PRIMERA: REPARACIONES Y DEVOLUCION DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA", independientemente de lo indicado en el anexo I, deberá realizar las reparaciones que sean necesarias a las instalaciones del Centro Educativo Público que le sean imputables por el uso o goce del área dada en uso. Podrá hacer también todas las mejoras que sean necesarias, útiles y de recreo siempre que no contravengan ninguna prohibición estipulada en este convenio. Todas las mejoras quedaran en beneficio del inmueble sin necesidad de reembolso o indemnización, salvo aquellas que fuere posible remover sin dañar su estructura. "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se obliga a devolver en la fecha de vencimiento del presente convenio, las instalaciones

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIEDUC-STR-01-2020.**

y servicios en el estado de habitabilidad y de uso en el que se le entregaron. Ambas partes manifestamos que, en caso de controversia proveniente de la interpretación o ejecución de este convenio, agotaremos todos los medios necesarios para resolverlos amistosamente y sin litigios, por lo que acudiremos preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa. **DECIMA SEGUNDA: SUJECION DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes firmantes nos sometemos expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este convenio y expresamente acordamos que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre nosotros derivadas del mismo, será resuelta directamente con carácter conciliatorio en un lapso de quince (15) días hábiles contados a partir del momento en que cualquiera de nosotros ponga en conocimiento por escrito la inconformidad; pero si no se logran resolver las mismas, se dirimirán sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO.** "LA DIRECCIÓN" se reserva el derecho de terminar el presente convenio, sin responsabilidad de su parte, en el momento en que ya no se justifique continuar con el mismo; debiendo en todo caso, dar aviso a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha efectiva de devolución. No obstante, lo anterior, las partes acuerdan que la devolución podrá hacerse sin necesidad de dicho aviso por motivos de fuerza mayor, necesidad o acuerdo mutuo; así mismo se podrá dar por terminado por incumplimiento alguno de las partes, de las condiciones aquí pactadas. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION DEL CONVENIO:** En los términos estipulados, el representante legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, y el Director Departamental de Educación de Santa Rosa, aceptamos el presente convenio, el que,





1

INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL  
"DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO"  
CUILAPA, SANTA ROSA  
TELEFAX 78865440  
Código: 06-01-0036-45

oficio No. 13-2020  
Ref. eabr/EDJLS

Cuilapa, 21 de febrero 2020

Lic.  
Erick Estuardo Guzmán Juárez  
Director Departamental de Educación  
Santa Rosa  
Su despacho.

DIDEDUC SANTA ROSA  
RECEPCION

25 FEB 2020

Hora: 8:24 Firma:   
Folio 6  
Reg No 318

Respetable Dr.

De manera atenta me dirijo a usted, en seguimiento al convenio establecido con la universidad Mariano Gálvez de Guatemala, sobre la ejecución de proyectos para el año 2020, envié la siguiente documentación.

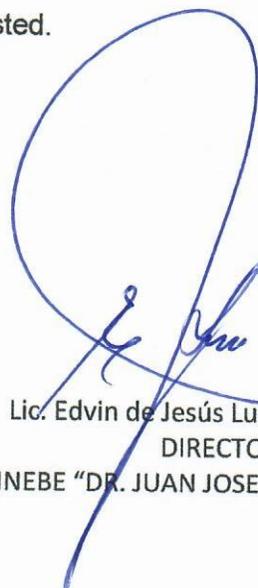
- Certificación de Acta de Inicios de Proyectos 2020
- Estudio Socio Económico de los proyectos
- Cronograma de Ejecución de proyectos
- Plano de Ubicación de Salones y Talleres.

Del Instituto Nacional experimental con orientación Ocupacional Dr. Juan José Arévalo Bermejo, de Cuilapa Santa Rosa.

Para su análisis y autorización respectiva.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Lic. Edvin de Jesús Lucas Sáenz  
DIRECTOR  
INEBE "DR. JUAN JOSE AREVALO BERMEJO"





EL INFRASCRITO OFICINISTA III DEL INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACION BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL DR. JUAN JOSE AREVALO BERMEJO DE LA CIUDAD DE CUILAPA, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. **C E R T I F I C A:** QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No 1, QUE SE LLEVA EN CONTABILIDAD DE ESTE ESTABLECIMIENTO, EN DONDE A FOLIOS NUMEROS DEL 57 AL 61, APARCE ASENTADA EL ACTA No 27-2020, LA QUE LITERALMENTE DICE:

ACTA No.27-2020

En la ciudad de Cuilapa, Santa Rosa siendo las ocho horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la dirección del Instituto Nacional Experimental de Educación Básica con Orientación Ocupacional "Dr. Juan José Arévalo Bermejo", El Lic. Edvin de Jesús Lucas Sáenz, Director, los profesores integrantes del Comité de Finanzas de este centro educativo, Profesor. Leonardo Ismael Hiu Orantes, presidente; Profa. María Victoria Barrera Álvarez, Tesorero; Profa. Elda Edmunda Ramírez Escalante, secretario; Lic. Genaro Rosendo Saquimux Canastuj, Director del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, y el P.C. Edgar Antonio Barillas Ruano, Oficinista III, quien suscribe para dejar constancia de lo siguiente: **-Primero:** Se hace presente a esta Dirección el Lic. Genaro Rosendo Saquimux Canastuj Director Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, con el propósito de establecer el convenio para que el Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, continúe funcionando en las instalaciones del Instituto Nacional Experimental "Dr. Juan José Arévalo Bermejo" de Cuilapa, Santa Rosa, ante lo cual el señor Director Lic. Edvin de Jesús Lucas Sáenz y el Comité de Finanzas de este Establecimiento manifiestan que para el centro educativo es importante que el Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, desarrolle sus actividades académicas en estas instalaciones pues es la única entidad, que hasta el momento, cubre parte de las necesidades de mantenimiento, remozamiento y equipamiento del Instituto Nacional Experimental "Dr. Juan José Arévalo Bermejo". **-Segundo:** El Lic. Genaro Rosendo Saquimux Canastuj, Director Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, manifiesta que de acuerdo con el informe presentado el año anterior, es importante priorizar la reparaciones del servicios sanitarios para señorita y de varones exclusivos para la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, compra e instalación de pizarrones, y compra de pupitres, pues fueron estos, los problemas que se presentaron con mayor frecuencia y ocasionaron mayor inconformidad entre la comunidad educativa del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, ante lo cual, el señor Director del Instituto Nacional Experimental Dr. Juan José Arévalo Bermejo, indica que se incluyan estas reparaciones dentro de los primeros proyectos de este año; estando todos de acuerdo. **Tercero:** El Comité de Finanzas integrado por, Profesor, Leonardo Ismael Hiu Orantes presidente; Profa. María Victoria Barrera Álvarez, Tesorero; Profa. Elda Edmunda Ramírez Escalante, Secretario; Lic. Edvin de Jesús Lucas Sáenz; Director del Instituto Nacional Experimental Dr. Juan José Arévalo Bermejo y El Lic. Genaro Rosendo Saquimux Canstuj, Director del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala; En común acuerdo establecen que se ejecutan los siguientes proyectos según las prioridades más inmediatas, que a continuación se detallan: **1.-** Reparación y mantenimiento de los servicios sanitarios de mujeres segunda fase, exclusivos para la U.M.G. a un costo de treinta y cinco mil quinientos veintiún quetzales exactos. Q 35,521.00. - **2.-** Compra e

instalación de pizarrones, costo total de catorce mil quetzales Q 14,000.00 3.- Compra de cien (100) escritorios de paleta unipersonales a un costo de Q 140.00 c/u con un costo total de Catorce mil quetzales Q 14,000.00. 4.- Techado del taller No 4 del área de electricidad del INEJJAB veintisiete mil quetzales exactos (Q27, 000.00). 5.- Techado del Taller (T1) de manualidades, a un costo total de diecisiete mil quinientos quetzales exactos (Q 17,500.00). **Cuarto:** Los proyectos anteriormente mencionados asciende a un total de ciento ocho mil veintiún quetzales exactos Q 108,021.00, aproximadamente al 90%, quedando la cantidad de once mil ochocientos setenta y nueve quetzales, Q 11,879.00, aproximadamente al 10%, cantidad que será ejecutado en la segunda mitad del año considerando que más adelante pueden surgir otras necesidades que en este momento no pueden ser previstos. **Quinto:** El Director del Instituto Nacional Experimental Dr. Juan José Arévalo Bermejo Lic. Edvin de Jesús Lucas Sáenz y Lic. Genaro Rosendo Saquimux Canastuj, Director Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala en común acuerdo por parte del centro educativo Otorga: en uso quince aulas puras (15), laboratorio No. 3 de Artes Plásticas y Taller No. 1 Manualidades, en total diecisiete ambientes para impartir clases (17 ambientes), cancha deportiva, salón de usos múltiples, un ambiente para catedráticos y coordinadores de carreras, dos set de servicios sanitarios para alumnos (damas y caballeros), sanitarios para catedráticos; y parqueo para el servicio de docentes, los días: a) viernes en horarios de quince a veinte treinta horas; ( 15:00 a 20:30 horas); b) sábados de seis a diecinueve horas. ( 6:00 am a 19:00 horas ). Domingos de seis a diecinueve horas ( 6:00 am a 19:00 ) Por su parte el Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, otorga lo siguiente: a) Proporcionar un aporte mensual de DIEZ MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 10,900.00) equivalente a un monto anual de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS ( Q 119,900.00), por el uso de las instalaciones, b) contratar a dos miembros del personal operativo del Instituto Nacional Experimental Dr. Juan José Arévalo Bermejo para el aseo de pisos, paredes, techos y ventanales de los salones de clase, corredores, patios y servicios sanitarios utilizados, los días que hace uso el mismo; responsabilizándose por daños ocasionados a las instalaciones y mobiliario que sean debidamente comprobables c) coordinar con la Dirección y Comité de Finanzas de este centro educativo Instituto Nacional Experimental Dr. Juan José Arévalo Bermejo (INEJJAB); la ejecución de los proyectos. **SEXTO:** En caso existiera requerimiento del uso de las instalaciones, por parte del Ministerio de Educación o por orden superior se procederá de la siguiente manera: si fuera para una actividad extraordinaria temporal que por su naturaleza interrumpiera las actividades del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, de la Universidad Mariano Gálvez, de Guatemala; se accederá a lo solicitado por orden superior, y se ubicará a la Universidad en otro Centro Educativo Oficial de la cabecera municipal de Cuilapa. Sin más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio. Firmando para dejar constancia quienes en ella intervenimos.-Damos Fe. **Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUILAPA, SANTA ROSA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



P.C Edgar Antonio Barillas Ruano  
Oficinista III / Contabilidad



PEM, Edvin de Jesús Lucas Sáenz  
Director

INEBE "DR. JUAN JOSE AREVALO BEREMJO"

# ESTUDIOS SOCIO ECONOMICO

4

LLENAR ESTUDIO SOCIO ECONOMICO POR CADA PROYECTO PROPUESTO

**A. PROYECTO (Marque con una X si proyecto inicia o el proyecto finaliza)**

FECHA AL INICIAR EL PROYECTO: Marzo de 2020 FECHA AL FINALIZAR EL PROYECTO Octubre de 2020

No. BOLETA: FECHA DE LLENADO: 21 de marzo de 2020 CODIGO ESTABLECIMIENTO: 06010036-45

**B. IDENTIFICACION DE CENTRO EDUCATIVO BENEFICIADO POR EL PROYECTO**

1. NOMBRE ESTABLECIMIENTO: Instituto Nacional Experimental de Educación Básica con Orientación Ocupacional "Dr. Juan José Arévalo Bermejo"  
 2. DEPARTAMENTO: SANTA ROSA 3. MUNICIPIO: Cullapa 4. TELEFONO: 78865440  
 5. DIRECCIÓN: Barrio La Parroquia 6. CORREO: alcats@hotmail.com

**C. IDENTIFICACION DE INSTITUCION QUE APOYARA LA EJECUCION DEL PROYECTO (UNIVERSIDADES)**

1. NOMBRE INSTITUCION: Universidad Mariano Gálvez de Guatemala  
 2. DEPARTAMENTO: Santa Rosa 3. MUNICIPIO: Cullapa 4. TELEFONO: 788655802  
 5. DIRECCIÓN: 6. CORREO:

**D. PRIORIZACION DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA (Enumerar de lo mas urgente a lo menos urgente)**

Reparación y mantenimiento de los servicios sanitarios de mujeres  
 compra e instalación de 6 pizarrones  
 Compra de pupitre grande de paleta  
 Techado del taller No. T4 del area de electricidad del INEJAB  
 Techado del Taller T1 de manualidades

**E. DESCRIBIR LA NECESIDAD INDICADA EN EL INCISO D (Enumeradas de lo mas urgente a lo menos urgente)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Reparar 15 sanitarios, lavamanos y mingitorios, todos sus accesorios  
 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: compra e instalación de pizarrones, por deterioro de los mismos  
 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: compra de 100 pupitres grandes, por deterioro.  
 4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: techado completo, con lamina troquelada y remozamientos de paredes del area de electricidad  
 5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Techado completo con lamina troquelada del Taller T1de manualidades.

**E. INDICAR TIPO NECESIDAD (Marcar con una X lo siguiente):**

1. REPARACIÓN DE BAÑOS:	<input checked="" type="checkbox"/>	3. PINTURA		4. REPARACIÓN DE MUROS:		5. REPARACIÓN RED ELÉCTRICA:		6. REPARACION DE PISO		7. REPARACIÓN DRENAJES
8. REPARACIÓN TUBERIA AGUA POTABLE:		10. REPARACIÓN PUERTAS Y VENTANAS		11. AMPLIACIÓN AULAS:		13. MOBILIARIO ESCOLAR		14. CONSTRUCCIÓN NUEVA		15. CUBIERTA
16. EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO (computadoras)		17. COCINAS (construcción, remozamiento y equipamiento)		18. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS		19. RAMPAS/PASAMANOS		20. OTROS:		OTROS:

**G. ESPECIFICACIONES DE LAS NECESIDADES PRIORIZADAS (COLOCAR CANTIDADES DE LO SIGUIENTE):**

**F.1. REPARACIÓN DE BAÑOS**

TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1. ASIENTO (INODORO)		1.5. PILA		1.9. TUBERIA DE DRENAJE	
1.2. LAVAMANOS		1.6. PUERTAS DE BAÑOS		1.10. TUBERIA ELECTRICIDAD	
1.3. URINAL		1.7. VENTANAS DE BAÑOS		1.11. TUBERIA DE AGUA	
1.4. LETRINA		1.8. TUBERIA DRENAJES DE BAÑOS		1.12. PISO/GRANITO (ML)	
1.4. ACCESORIOS		1.8. PINTURA (ML)		1.12. PAREDES (ML)	
CUBIERTA DE BAÑOS (MTS2)		OTROS ESPECIFIQUE:			

**F.2. REPARACIÓN CUBIERTA DEL CENTRO EDUCATIVO :**

MATERIAL	CANTIDAD DE	MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD DE
1.1. LAMINA DE DURALITA O CANALETA (PIES) (Ejemplo 10 laminas de 12 pies)		1.6. CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)	
1.2. LAMINA DE METAL (Ejemplo 10 laminas de 12 pies)		1.7. MATERIAL DE ESTRUCTURA PORTANTE (COSTANERAS)	
1.3. LOSA DE CONCRETO (mts2)		1.8. CANALES (Metros Lineales)	
1.4. PALMA/PAJA		OTROS ESPECIFIQUE:	

**F.4. REPARACIÓN DE MUROS:**

MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A REPARAR
1.1. BLOCK		1.5 MURO DE CONTENCION (M2)
1.2. LADRILLO		1.6 MURO PERIMETRAL (ML)
1.3. MALLA Y COLUMNAS		
1.4. MADERA		OTROS ESPECIFIQUE:

**F.5. PISO**

MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A REPARAR
1.1. CEMENTO LIQUIDO		1.9 CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)	
1.2. GRANITO		1.10 CANTIDAD DE REPARACION (MTS2)	
1.3. CONCRETO		OTROS ESPECIFIQUE:	
1.4. CERAMICO			

**F.6. REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DEL CENTRO EDUCATIVO:**

MATERIAL DE VENTANAS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	MATERIAL DE PUERTAS	CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1 METAL + VIDRIO		1.9 MADERA	
1.2 SOLO MADERA		1.10 METAL	
1.3 METAL + MALLA		1.11 LAMINA	
1.4 BARRIOTES		1.12 CAMBIO DE CHAPA	
1.5 SOLO MALLA		1.13 PINTURA	
1.6 SOLO METAL		1.14 NIVELACIÓN	
1.7 SOLO VIDRIO		1.15 MARCO DE PUERTA	
1.8 SOLO BALCONES			

CANTIDAD DE AULAS A REPARAR  
 CANTIDAD DE PUERTAS A REPARAR  
 CANTIDAD DE VENTANAS A REPARAR  
 OTROS ESPECIFIQUE:

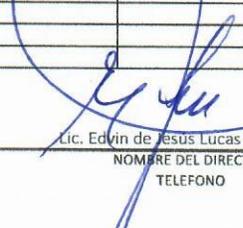
**F.7. REPARACIÓN DE PAREDES:**

MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1 BLOCK		1.5 LEVANADO DE PAREDES A REPARAR (ML)
1.2 LADRILLO		1.7 CANTIDAD DE AULAS A REPARAR
1.4 ADOBE/BAJAREQUE		OTROS ESPECIFIQUE:
1.6 CERNIDO		

**F.9. MOBILIARIO (INDICAR CANTIDADES):**

MATERIAL	BUEN ESTADO	REGULAR ESTADO	INSERVIBLE	PROPIO	PRESTADOS	CANTIDAD QUE NECES	JUSTIFICACIÓN
PUPITRES							
CATEDRAS PARA MAESTROS/CON SILLA							
ARCHIVOS							
PIZARRONES							
OTROS:							

Licda. Irma Yolanda Cizacon Arroyo  
 NOMBRE DEL SUPERVISOR EDUCATIVO O CIA FIRMA

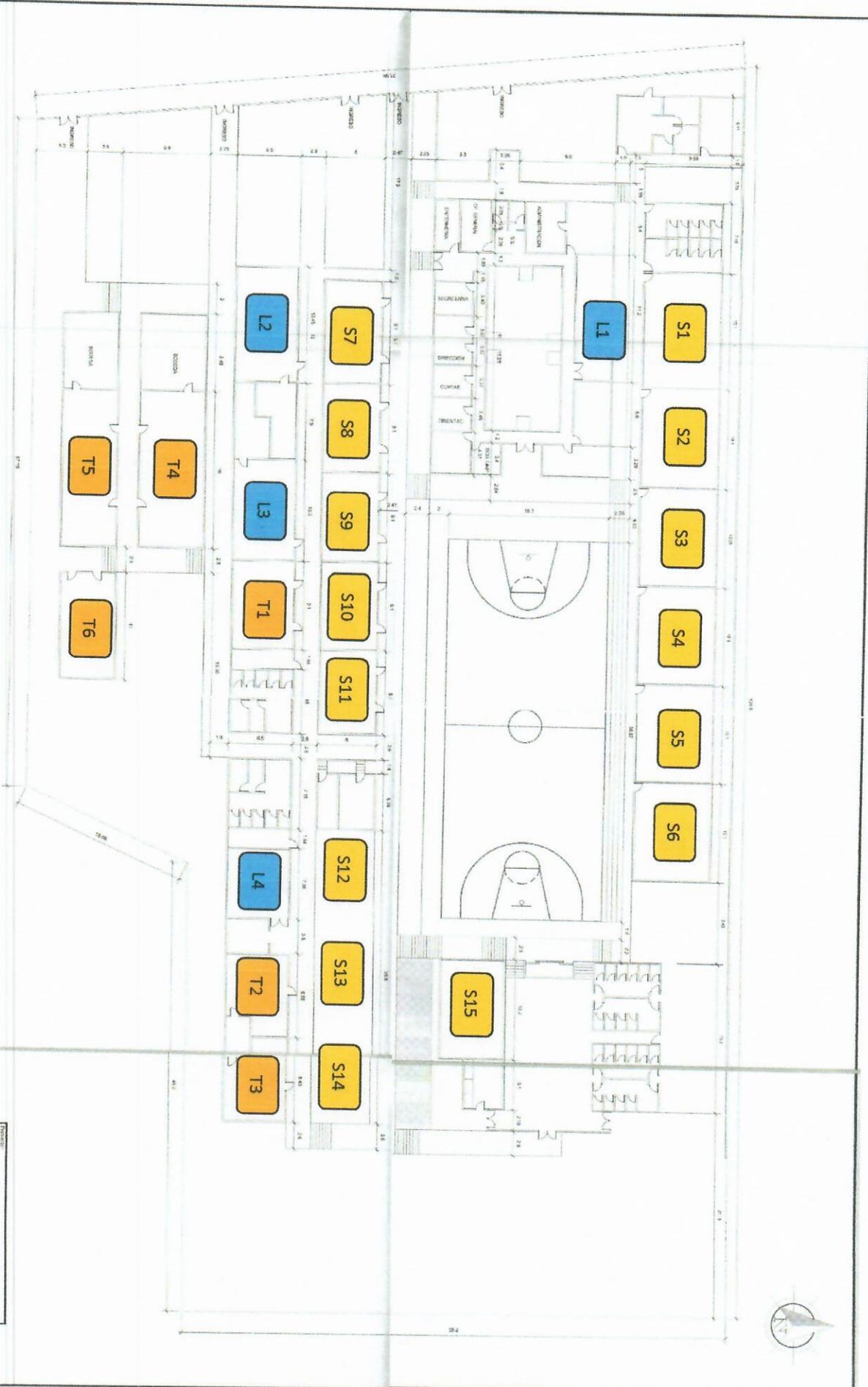



Lic. Edwin de Jesús Lucas Sáenz  
 NOMBRE DEL DIRECTOR TELEFONO





### PLANO DE UBICACIÓN SALONES TALLERES Y LABORATORIOS



INSTITUTO BASCO EXPERIMENTAL DR. JUAN JOSE ARRIOLA BERRIO	
PLANTA MATRIZ	
PLANO Nº 1	ESCALA 1:1



Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIDEDUC-STR-02-2020.

CONVENIO PARA EL USO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA  
TIPO FEDERACIÓN "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO  
DE CUILAPA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día diecisiete de abril de dos mil veinte, comparecemos, por una parte **CARLOS LEONEL HERNANDEZ IBARRA**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, de este domicilio con residencia en el municipio de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número mil setecientos treinta y tres, treinta y ocho mil quinientos dieciocho, cero seiscientos once (1733 38518 0611), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Santa Rosa, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil cuatrocientos dieciocho guión dos mil veinte (2418-2020) de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020), y certificación del acta de toma de posesión del cargo número sesenta y siete guión dos mil veinte, ( 67-2020) de fecha dieciséis de abril de dos mil veinte (16-04-2020) del libro de Actas de hojas móviles autorizado por Contraloría General de Cuentas con el registro número L dos (2) treinta mil cuatrocientos tres (30403); y de conformidad con la delegación para suscribir convenios de subvención contenida en el literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17-01-2019), señalo como lugar para recibir notificaciones la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, llamado en adelante "LA DIRECCION" y por la otra: **GENARO ROSENDO SAQUIMUX CANASTUJ**, de setenta y seis años de edad, casado, Economista en el grado académico de Licenciado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el



*Handwritten signature in blue ink*



*Handwritten signature in blue ink*



**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIEDUC-STR-02-2020.**

documento personal de identificación con código mil ochocientos cincuenta y siete espacio quince mil doscientos treinta espacio cero ochocientos uno (1857 15230 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Representante Legal del Rector de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, llamado en adelante "**LA ENTIDAD EDUCATIVA**", calidad que acredito con Carta Poder del señor Rector y Representante Legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, autorizada en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de enero de dos mil veinte y ratificada por la Notario Daniel Matta Consuegra, señalo lugar para recibir notificaciones la Sede Oficinas Administrativas del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallarnos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que por medio del presente instrumento suscribimos **CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA TIPO FEDERACIÓN "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTOS"**, ubicado en El Barrio El Llanito, en el municipio de Cuilapa del departamento de Santa Rosa, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se suscribe con base en el Decreto cincuenta y ocho guión noventa y ocho (58-98) "Ley de Administración de Edificios Escolares", reformas contenidas en el Decreto uno guión noventa y nueve (1-99) del Congreso de la República y el Acuerdo Ministerial número trescientos dieciocho guión dos mil seis (318-2006) de fecha tres de marzo del año dos mil seis. **SEGUNDA: JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA DEL CONVENIO.** De conformidad con la legislación aplicable, y fines del Estado, es necesario facilitar la educación a la población en general, siendo indispensable optimizar el uso racional de los edificios escolares existentes por parte de las diferentes extensiones universitarias del país tanto públicas como privadas,





**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIEDUC-STR-02-2020.**

así como el funcionamiento de instituciones con fines educativos, "LA DIRECCION", en coordinación con el Centro Educativo Público, realizó un estudio socioeconómico de la población beneficiada, llevando a cabo un análisis de la problemática y necesidades del centro educativo escolar, habiendo determinado previamente la necesidad que se realicen mejoras en su infraestructura por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" que hará uso de las instalaciones. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto definir las condiciones sobre el uso del edificio que ocupa la ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA TIPO FEDERACIÓN "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", ubicado en El Barrio El Llanito, del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" para realizar actividades académicas concernientes a la educación superior universitaria. **CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO:** El Plazo del presente convenio está comprendido del dos de enero al treinta de noviembre del año dos mil veinte pudiendo ser renovada con las mismas formalidades del presente convenio. **QUINTA: APORTE POR EL USO DE LAS INSTALACIONES:** "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se compromete a proporcionar los aportes en concepto de compensación por el uso del Centro Educativo Público, los cuales de conformidad con el inciso "c" del Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 318-2006, se realizará en especie, reparaciones o construcciones, conforme se detalla en el documento identificado como **ANEXO UNO (1)**, el cual forma parte integral del presente convenio, y hace referencia que el pago será efectuado por **LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA**, por la cantidad de **SETENTA UN MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 71,500.00)**, anuales, correspondiente a once (11) meses, de enero a noviembre del año dos mil veinte (2020). **SIXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS APORTES EN ESPECIE, REPARACIONES O CONSTRUCCIONES AL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA" se compromete a cumplir con la entrega de los aportes en especie en el



**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIEDUC-STR-02-2020.**

plazo establecido en el cronograma adjunto, identificado como **ANEXO DOS (2)**, el cual forma parte integral del presente convenio, en el que se detallan las fechas exactas en las cuales “**LA ENTIDAD EDUCATIVA**” cumplirá con la entrega de los aportes en especie, reparaciones o construcciones a favor del Centro Educativo Público. **SÉPTIMO: SUPERVISION DE LA ENTREGA DE LOS APORTES.** Para supervisar los aportes en especie, reparaciones o construcciones acordados con “**LA ENTIDAD EDUCATIVA**”, así como la recepción y verificación de los mismos, según anexo dos (2), el Director (a) del Centro Educativo Público, conformará un Comité Específico integrado de la siguiente forma: a) Presidente y Tesorero de la Comisión de Finanzas del Centro Educativo Público, b) Representante de la Unidad de Planificación Educativa de la Dirección Departamental de Educación, c) Supervisor Educativo y/o Coordinador Técnico Administrativo, siendo fiscalizadores y garantes de la ejecución de los aportes en especie, quienes deberán documentar en actas administrativas los aportes otorgados que se traducen en las mejoras al Centro Educativo Público, conforme se vayan efectuando. **OCTAVA: ENVIO DE COPIA DEL CONVENIO A LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE EDUCACION.** El Director Departamental de Educación se compromete a enviar una copia del presente Convenio a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio Educación, y al Director del Centro Educativo Público, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la suscripción del presente convenio, así como, informar a los docentes y padres de familia en qué consistirá el aporte proporcionado por “**LA ENTIDAD EDUCATIVA**”. **NOVENA: COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** “La Dirección” se obliga en forma expresa a otorgarle a la Universidad MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA, la libre y pacífica posesión de dieciséis (16) aulas, salón de usos múltiples, sanitarios y aéreas recreativas, asegurándole que no sea perturbada en su derecho de forma alguna, los días sábados de seis a diecinueve horas. **DECIMA:**



Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIEDUC-STR-02-2020.

**PROHIBICIONES.** “LA ENTIDAD EDUCATIVA” no podrá darle al inmueble o área otorgada, fines o usos distintos de lo convenido, no podrá subarrendarlo y responderá por cualquier daño o perjuicio causado a su estructura o sus instalaciones, que provengan de hechos, acciones u omisiones causados por negligencia, descuido, mal uso o por cualquier otra razón imputable a “LA ENTIDAD EDUCATIVA” de manera directa o indirecta. “LA ENTIDAD EDUCATIVA” no podrá introducir mejoras que afecten la estructura del inmueble, sin contar con la debida autorización, por escrito, de “LA DIRECCION”, de manera directa o indirecta, sus empleados, dependientes o terceras personas, tienen además prohibido realizar cualquier tipo de actividad distinta al objeto que se establece en el presente convenio, y actividades que ponga en riesgo el inmueble o sus estructuras, así como la salud o integridad de las personas que lo utilizan; **DECIMA PRIMERA: REPARACIONES Y DEVOLUCION DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** “LA ENTIDAD EDUCATIVA”, independientemente de lo indicado en el anexo uno (1), deberá realizar las reparaciones que sean necesarias a las instalaciones del Centro Educativo Público que le sean imputables por el uso o goce del área dada en uso. Podrá hacer también todas las mejoras que sean necesarias, útiles y de recreo siempre que no contravengan ninguna prohibición estipulada en este convenio. Todas las mejoras quedaran en beneficio del inmueble sin necesidad de reembolso o indemnización, salvo aquellas que fuere posible remover sin dañar su estructura. “LA ENTIDAD EDUCATIVA”, se obliga a devolver en la fecha de vencimiento del presente convenio, las instalaciones y servicios en el estado de habitabilidad y de uso en el que se le entregaron. Ambas partes manifestamos que, en caso de controversia proveniente de la interpretación o ejecución de este convenio, agotaremos todos los medios necesarios para resolverlos amistosamente y sin litigios, por lo que acudiremos preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa. **DECIMA SEGUNDA: SUJECION DE LAS PARTES A LAS**



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIEDUC-STR-02-2020.**

**LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes firmantes nos sometemos expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este convenio y expresamente acordamos que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre nosotros derivadas del mismo, será resuelta directamente con carácter conciliatorio en un lapso de quince (15) días hábiles contados a partir del momento en que cualquiera de nosotros ponga en conocimiento por escrito la inconformidad; pero si no se logran resolver las mismas, se dirimirán sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO.** "LA DIRECCIÓN" se reserva el derecho de terminar el presente convenio, sin responsabilidad de su parte, en el momento en que ya no se justifique continuar con el mismo; debiendo en todo caso, dar aviso a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha efectiva de devolución. No obstante, lo anterior, las partes acuerdan que la devolución podrá hacerse sin necesidad de dicho aviso por motivos de fuerza mayor, necesidad o acuerdo mutuo; así mismo se podrá dar por terminado por incumplimiento alguno de las partes, de las condiciones aquí pactadas. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION DEL CONVENIO:** En los términos estipulados, el representante legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, y el Director Departamental de Educación de Santa Rosa, aceptamos el presente convenio, el que leído integralmente, y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y efectos legales, ratificamos y firmamos en siete hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente de su anverso.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIEDUC-STR-02-2020.

*[Handwritten signature]*  
UNIVERSIDAD MARIANO GALVEZ DE GUATEMALA  
CENTROS UNIVERSITARIOS  
DIRECTOR  
CUILAPA - DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

*[Handwritten signature]*  
Ministerio de Educación - Santa Rosa  
DIRECTOR Departamental

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día diecisiete de abril del año dos mil veinte, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por el señor: **CARLOS LEONEL HERNANDEZ IBARRA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -CUI- número mil setecientos treinta y tres, treinta y ocho mil quinientos dieciocho, cero seiscientos once (1733 38518 0611), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, y **GENARO ROSENDO SAQUIMUX CANASTUJ**, quien se identifica con el documento único de identificación personal número de código único mil ochocientos cincuenta y siete, quince mil doscientos treinta, cero ochocientos uno (1857 15230 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los comparecientes firman nuevamente la presente acta de legalización.

*[Handwritten signature]*  
UNIVERSIDAD MARIANO GALVEZ DE GUATEMALA  
CENTROS UNIVERSITARIOS  
DIRECTOR  
CUILAPA - DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

*[Handwritten signature]*  
Ministerio de Educación - Santa Rosa  
DIRECTOR Departamental

ANTE MI:

*[Handwritten signature of Juana Cristina Sanchez Toscano]*

JUANA CRISTINA SANCHEZ TOSCANO  
Abogada y Notaria

JUANA CRISTINA SANCHEZ TOSCANO  
Abogada y Notaria  
AP-0997653  
AGENCIAS Y NOTARIAS  
GUATEMALA

5800011  
2020  
Abogada y Notaria

Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación  
"Domingo Faustino Sarmiento"  
Cuilapa, Santa Rosa.

Oficio No. 006-2020  
REF: JHSC

Cuilapa, 25 de febrero de 2020

Licenciado  
Erick Estuardo Guzmán Juárez  
Director Departamental en funciones  
Santa Rosa

Licenciado Guzmán Juárez

Se le envía un respetuoso saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias. El presente es para que se sirva recibir los siguientes documentos: Acta de priorización de proyectos, cronograma y estudio socioeconómico de la Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación "Domingo Faustino Sarmiento" Jornada Matutina. Los cuales servirán de respaldo para la firma del Convenio entre la Universidad Mariano Gálvez y el Ministerio de educación por el uso de las instalaciones de la Escuela.

Sin otro particular, de usted atentamente



  
Lic. Julio Hilario Sánchez Carrillo  
Director

DIDEDUC SANTA ROSA  
RECEPCION

25 FEB 2020

Hora: 12:01 Firma: 

Folio 6

Reg. No. 327

c.c. Archivo

EL INFRASCRITO DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA TIPO FEDERACIÓN "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 6 DEL CENTRO EDUCATIVO, EN DONDE A FOLIOS NÚMEROS 694, 695, 696, 697 y 698 APARECE ASENTADA EL ACTA No. 56-2020 LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

ACTA No. 56-2020

En la Ciudad de Cuilapa, Santa Rosa, siendo las ocho horas del día lunes diecisiete de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Dirección de la Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación "Domingo Faustino Sarmiento, Jornada Matutina, el Licenciado Julio Hilario Sánchez Carrillo, Director interino, los profesores integrantes del comité de finanzas profesora: María Ernestina Ruano (presidente), Profesora: Gladys Carolina Lima Montealegre (Tesorera) Profesora: María José García Orellana (Secretaria); el Licenciado Genaro Rosendo Saquimux Canastuj. Director del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Se hace presente a esta Dirección el Licenciado Genaro Rosendo Saquimux Canastuj Director del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, con el propósito de establecer el acuerdo para que el Centro Universitario Mariano Gálvez de Guatemala, continúe funcionando en las instalaciones de la Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación Domingo Faustino Sarmiento de Cuilapa, ante lo cual el Señor Director Lic. Julio Hilario Sánchez Carrillo y el comité de finanzas del establecimiento manifiestan que para el centro educativo es importante que la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, realice sus actividades académicas en estas instalaciones pues es la única entidad, que hasta el momento, cubre parte de las necesidades de mantenimiento, remozamiento y equipamiento de la Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación "Domingo Faustino Sarmiento". **SEGUNDO:** El Lic. Genaro Rosendo Saquimux Canastuj, manifiesta que de acuerdo con el informe presentado el año anterior, es importante priorizar: Pintura del Salón de usos Múltiples, compra de pupitres, reparación de energía eléctrica en algunos salones de clase, reparación de vidrios, techo del salón, mantenimiento a servicios sanitarios, pues fueron estos, los problemas que se presentaron con mayor frecuencia y ocasionaron mayor inconformidad entre la comunidad educativa de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, ante lo cual, el señor Director de la Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación "Domingo Faustino Sarmiento", indica que se incluyan estas reparaciones dentro de los primeros proyectos de este año; estando todos de acuerdo. **TERCERO:** El comité de finanzas integrado por profesora: María Ernestina Ruano (presidente), Profesora: Gladys Carolina Lima Montealegre (Tesorera) Profesora: María José García Orellana (Secretaria); Lic. Julio Hilario Sánchez Carrillo; Director interino de la Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación "Domingo Faustino Sarmiento" y El Director Lic. Genaro Rosendo Saquimux Canastuj, Director del Centro Universitario, de Cuilapa, Santa Rosa, Universidad Mariano Gálvez de Guatemala; en Común acuerdo establecen que se ejecutarán los siguientes proyectos según prioridades más inmediatas, que a continuación se detallan: **1.** Reparación de servicios Sanitarios **2.** Reparación del servicio de energía eléctrica en los salones de clases **3.** Renovación de la Pintura del Salón de Usos Múltiples y Fachada de enfrente del Centro Educativo

4. Compra de Equipo de Sonido para el Centro Educativo. 5. Levantado de pared y Muro Perimetral anexo a cocina del Centro Educativo. **CUARTO:** Los proyectos mencionados se ejecutarán de marzo a octubre del presente año con fondos proporcionados por la Universidad Mariano Gálvez por concepto de uso de las Instalaciones de la Escuela. **QUINTO:** El Director de la Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación "Domingo Faustino Sarmiento" Lic. Julio Hilario Sánchez Carrillo y Lic. Genaro Rosendo Saquimux Canastuj, Director del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala en común acuerdo por parte del centro educativo, Otorga: en uso dieciséis (16) aulas, cancha deportiva, salón de usos múltiples, dos set de servicios sanitarios para alumnos (damas y caballeros) y parqueo para el servicio de docentes, día sábado de seis a diecinueve horas (6:00 a 19:00 horas); por su parte la Universidad Mariano Gálvez otorgar lo siguiente: a) Proporcionar un aporte mensual de enero a noviembre del año dos mil veinte por el valor de seis mil quinientos quetzales exactos (Q6,500.00) equivalente a un monto anual de setenta y un mil quinientos quetzales (Q71,500.00) por el uso de las instalaciones, b) contratar a un miembro del personal operativo de la Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación "Domingo Faustino Sarmiento" para el aseo de las aulas, corredores, patios y servicios sanitarios utilizados, el día en que hace uso de los mismos. C) responsabilizarse por daños ocasionados a las instalaciones y mobiliario que sea debidamente comprobables. d) coordinar con la Dirección y Comité de Finanzas de este Centro Educativo Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación "Domingo Faustino Sarmiento"; la ejecución de los proyectos. **SEXTO:** En caso existiera requerimiento del uso de las instalaciones, por parte del Ministerio de Educación se procederá de la siguiente manera: a) si fuera para una actividad extraordinaria temporal que por su naturaleza interrumpiera las actividades de la Universidad Mariano Gálvez, se accederá a lo solicitado por autoridades del Ministerio de Educación y se ubicará a la Universidad en otro Centro Educativo Oficial de la cabecera municipal de Cuilapa. Sin más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio. Firmando para dejar constancia quienes en ella intervenimos. Damos fe.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUILAPA, SANTA ROSA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE



Lic. Julio Hilario Sánchez Carrillo  
Director

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Julio Hilario Sánchez Carrillo", written over the printed name and title.

ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA TIPO FEDERACIÓN DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO JM  
 CUILAPA, SANTA ROSA

CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FONDOS DE LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA 2020

No.	Actividad Proyectos a ejecutar	Proyectos Ejecutados en el Primer Semestre						Proyectos Ejecutados en el Segundo Semestre					
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	
1	Planificación de proyectos y priorización de proyectos												
2	Reparación de servicios sanitarios												
3	Reparación del servicio de energía eléctrica en los salones de clases												
4	Renovación de pintura del salón de Usos múltiples y fachada de enfrente del Centro Educativo												
5	Compra de equipo de sonido para el centro educativo												
6	Levantado de pared y muro perimetral anexo a cocina al centro educativo												
7	Entrega de informe de proyectos												



*[Signature]*  
 Lic. Julio Hilario Sánchez Garrillo  
 Director

## ESTUDIOS SOCIO ECONOMICO

LLENAR ESTUDIO SOCIO ECONOMICO POR CADA PROYECTO PROPUESTO

**A. PROYECTO (Marque con una X si proyecto inicia ó el proyecto finaliza)**  
 FECHA AL INICIAR EL P: **25 de febrero 2020** FECHA AL FINALIZAR EL PROYECTO: **30 de octubre 2020**

No. BOLETA: \_\_\_\_\_ FECHA DE LLENADO: 25 de febrero 2020 CODIGO ESTABLECIMIENTO: 06010006-43

**B. IDENTIFICACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO BENEFICIADO POR EL PROYECTO**

1. NOMBRE ESTABLECIMIENTO: Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación "Domingo Faustino Sarmiento" Cuilapa, Santa Rosa

2. DEPARTAMENTO: SANTA ROSA 3. MUNICIPIO: Cuilapa 4. TELEFONO: 41064795

5. DIRECC: Barrio El Llanito 6. CORREO: julsanchez08@yahoo.com

**C. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCION QUE APOYARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (UNIVERSIDADES)**

1. NOMBRE: Universidad Mariano Gálvez de Guatemala

2. DEPARTAMENTO: Santa Rosa 3. MUNICIPIO: Cuilapa 4. TELEFONO: 788655802

5. DIRECC: \_\_\_\_\_ 6. CORREO: \_\_\_\_\_

**D. PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA (Enumerar de lo mas urgente a lo menos urgente)**

- 1 Reparación de Servicio Sanitarios
- 2 Reparación del servio de energía electrica en los salones de clase
- 3 Renovación de la pintura del salón de usos multiples y fachada de enfrente del Centro Educativo
- 4 Compra de Equipo de sonido para el centro educativo
- 5 Levantado de pared y muro perimetral anexo a cocina del centro educativo

**E. DESCRIBIR LA NECESIDAD INDICADA EN EL INCISO D. (Enumeradas de lo mas urgente a lo menos urgente)**

1. DESCRIPCIÓN DE: Reparación de servicios sanitarios
2. DESCRIPCIÓN DE: Reparación de servicios de energía electrica
3. DESCRIPCIÓN DE: Levantado de pared y muro perimentra anexo a cocina del centro educativo
4. DESCRIPCIÓN DE: compra de equipo de sonido para el centro educativo
5. DESCRIPCIÓN DE: Renovación de la pintura del salón de usos multiples y fachada de enfrente del centro educatio
6. DESCRIPCIÓN DE: \_\_\_\_\_

**E. INDICAR TIPO NECESIDAD (Marcar con una X lo siguiente):**

1. REPARACIÓN DE BAÑOS:	x	3. PINTURA	x	4. REPARACIÓN DE MUROS:		5. REPARACIÓN RED ELECTRICA:	x	6. REPARACION DE PISO		7. REPARACIÓN DRENAJES
8. REPARACIÓN TUBERIA AGUA POTABLE:		10. REPARACIÓN PUERTAS Y VENTANAS	x	11. AMPLIACIÓN AULAS:		13. MOBILARIO ESCOLAR		14. CONSTRUCCIÓN NUEVA		15. CUBIERTA
16. EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO (computadoras)		17. COCINAS (construcción, remozamiento y equipamiento)		18. MOBILARIO Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS		19. RAMPAS /PASAMANOS		20. OTROS:	x	OTROS:

OTROS ES: \_\_\_\_\_

**G. ESPECIFICACIONES DE LAS NECESIDADES PRIORIZADAS (COLOCAR CANTIDADES DE LO SIGUIENTE):**

**F.1. REPARACIÓN DE BAÑOS**

TIPO DE A	CANTIDAD DE	TIPO DE	CANTIDAD DE	TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE
1.1. ASIENTO (INODOR)	5	1.5. PILA		1.9. TUBERIA DE DRENAJE	
1.2. LAVAM		1.6. PUERTAS DE BAÑO	3	1.10. TUBERIA ELECTRICIDAD	
1.3. URINA		1.7. VENTANAS DE BAN		1.11. TUBERIA DE AGUA	
1.4. LETRIN		1.8. TUBERIA	5	1.12. PISO/GRANITO (ML)	
1.4. ACCESO	5	1.8. PINTURA (ML)		1.12. PAREDES (ML)	

CUBIERTA DE BAÑOS (MTS2): \_\_\_\_\_ OTROS ESPECIFIQUE: \_\_\_\_\_

**F.2. REPARACIÓN CUBIERTA DEL CENTRO EDUCATIVO :**

MATERIAL: \_\_\_\_\_ CANTIDAD DE: \_\_\_\_\_

1.1. LAMINA DE DURALIT A O CANALET A (PIES) (Ejemplo 10 laminas de 12 pies)		1.6. CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)	
1.2. LAMINA DE METAL (Ejemplo 10 laminas de 12 pies)		1.7. MATERIAL DE ESTRUCTURA PORTANTE (COSTANERAS MADERA/METAL) (Metros Lineales)	
1.3. LOSA		1.8. CANALES	
1.4. PALMA		OTROS ESPECIFIQUE	

**F.4. REPARACIÓN DE MUROS:**

MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A REPARAR
1.1 BLOCK	x	1.5 MURO DE CONTEN
1.2 LADRI		1.6 MURO
1.3 MALLA		
1.4 MADE		OTROS

**F.5. PISO**

MATERIAL	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A
1.1 CEMEN	1.5 CANTIDAD DE	
1.2 GRAN	1.6 CANTIDAD DE	
1.3 CONCR	OTROS	
1.4 CERAM		

**F.6. REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DEL CENTRO EDUCATIVO:**

MATERIAL	CANTIDAD DE	MATERIAL DE	CANTIDAD DE
1.1 METAL		1.9 MADERA	
1.2 SOLO N		1.10 METAL	
1.3 METAL		1.11 LAMINA	
1.4 BARRC		1.12 CAMBIO DE CHA	
1.5 SOLO N		1.13 PINTURA	
1.6 SOLO N		1.14 NIVELACIÓN	
1.7 SOLO V		1.15 MARCO DE PUER	
1.8 SOLO E			

CANTIDAD DE AULAS A REPARAR   
 CANTIDAD DE PUERTAS A REPARAR   
 CANTIDAD DE VENTANAS A   
 OTROS ESPECIFIQUE:

**F.7. REPARACIÓN DE PAREDES:**

MATERIAL	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1 BLOCK	1.5 LEVANTADO DE	
1.2 LADRI	1.7 CANTIDAD DE	
1.4 ADOBE	OTROS	
1.6 CERNI		

**F.9. MOBILIARIO (INDICAR CANTIDADES):**

MATERIAL	BUEN EST	REGULAR	INSERVIBLE	PROPIO	PRESTADOS	CANTIDAD QUE NECESITA	JUSTIFICACIÓN
PUPITRES							
CATEDRAS PARA MAESTROS/CON SILLA							
ARCHIVOS							
PIZARRONES							
OTROS:							

Licda. Irma Yolanda Chacón Arroyo  
 NOMBRE DEL SUPERVISOR EDUCATIVO O CTA  
 FIRMA



Lic. Julio Humberto Sánchez Carrillo  
 NOMBRE DEL DIRECTOR  
 FIRMA  
 TELEFONO 41064795





Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIEDUC-STR-03-2020.

CONVENIO PARA EL USO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA  
"EDUARDO PINEDA PIVARAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULLA DEL  
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día diecisiete de abril de dos mil veinte, comparecemos, por una parte **CARLOS LEONEL HERNANDEZ IBARRA**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, de este domicilio con residencia en el municipio de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número mil setecientos treinta y tres, treinta y ocho mil quinientos dieciocho, cero seiscientos once (1733 38518 0611), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil cuatrocientos dieciocho guión dos mil veinte (2418-2020) de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020), y certificación del acta de toma de posesión del cargo número sesenta y siete guión dos mil veinte, ( 67-2020) de fecha dieciséis de abril de dos mil veinte (16-04-2020) del libro de Actas de hojas móviles autorizado por Contraloría General de Cuentas con el registro número L dos (2) treinta mil cuatrocientos tres (30403); y de conformidad con la delegación para suscribir convenios de subvención contenida en el literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17-01-2019) señalo como lugar para recibir notificaciones la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, llamado en adelante "LA DIRECCION" y por la otra: **GENARO ROSENDO SAQUIMUX CANASTUJ**, de sesenta y seis años de edad, casado, Economista en el grado académico de Licenciado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el documento personal



**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIEDUC-STR-03-2020.**

de identificación con código único número mil ochocientos cincuenta y siete espacio quince mil doscientos treinta espacio cero ochocientos uno (1857 15230 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Representante Legal del Rector de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, llamado en adelante "**LA ENTIDAD EDUCATIVA**", calidad que acredito con Carta Poder del señor Rector y Representante Legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, autorizada en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de enero de dos mil veinte y ratificada por el Notario Daniel Matta Consuegra, señalo lugar para recibir notificaciones las sedes de las oficinas administrativas del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que por medio del presente instrumento suscribimos **CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "EDUARDO PINEDA PIVARAL"**, ubicado en el Barrio Santiago, en el municipio de Chiquimulilla del departamento de Santa Rosa, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se suscribe con base en el Decreto cincuenta y ocho guión noventa y ocho (58-98) "Ley de Administración de Edificios Escolares", reformas contenidas en el Decreto uno guión noventa y nueve (1-99) del Congreso de la República y el Acuerdo Ministerial número trescientos dieciocho guión dos mil seis (318-2006) de fecha tres de marzo del año dos mil seis. **SEGUNDA: JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA DEL CONVENIO.** De conformidad con la legislación aplicable, y fines del Estado, es necesario facilitar la educación a la población en general, siendo indispensable optimizar el uso racional de los edificios escolares existentes por parte de las diferentes extensiones universitarias del país tanto públicas como privadas, así





**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIEDUC-STR-03-2020.**

como el funcionamiento de instituciones con fines educativos, "LA DIRECCION", en coordinación con el Centro Educativo Público, realizó un estudio socioeconómico de la población beneficiada, llevando a cabo un análisis de la problemática y necesidades del centro educativo escolar, habiendo determinado previamente la necesidad que se realicen mejoras en su infraestructura por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" que hará uso de las instalaciones. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto definir las condiciones sobre el uso del edificio que ocupa la ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "EDUARDO PINEDA PIVARAL", ubicado en El Barrio Santiago, del municipio de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" para realizar actividades académicas concernientes a la educación superior universitaria. **CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO:** El Plazo del presente convenio está comprendido del dos de enero al treinta de noviembre del año dos mil veinte; pudiendo ser renovada con las mismas formalidades del presente convenio. **QUINTA: APORTE POR EL USO DE LAS INSTALACIONES:** "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se compromete a proporcionar los aportes en concepto de compensación por el uso del Centro Educativo Público, los cuales de conformidad con el inciso "c" del Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 318-2006, se realizará en especie, reparaciones o construcciones, conforme se detalla en el documento identificado como **ANEXO UNO (1)**, el cual forma parte integral del presente convenio, y hace referencia que el pago será efectuado por **LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA**, por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q 39, 325.00)**, anuales, correspondiente a once (11) meses, de enero a noviembre del año dos mil veinte (2020). **SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS APORTES EN ESPECIE AL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA" se compromete a cumplir con la entrega de los aportes en especie en el plazo establecido en el cronograma



**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIEDUC-STR-03-2020.**

adjunto, identificado como **ANEXO DOS (2)**, el cual forma parte integral del presente convenio, en el que se detallan las fechas exactas en las cuales **“LA ENTIDAD EDUCATIVA”** cumplirá con la entrega de los aportes en especie a favor del Centro Educativo Público. **SÉPTIMO: SUPERVISION DE LA ENTREGA DE LOS APORTES.** Para supervisar los aportes en especie acordados con **“LA ENTIDAD EDUCATIVA”**, así como la recepción y verificación de los mismos, según anexo dos, el Director (a) del Centro Educativo Público, conformará un Comité Específico integrado de la siguiente forma: **a)** Presidente y Tesorero de la Comisión de Finanzas del Centro Educativo Público, **b)** Representante de la Unidad de Planificación Educativa de la Dirección Departamental de Educación, **c)** Supervisor Educativo y/o Coordinador Técnico Administrativo, siendo fiscalizadores y garantes de la ejecución de los aportes en especie, quienes deberán documentar en actas administrativas los aportes otorgados que se traducen en las mejoras al Centro Educativo Público, conforme se vayan efectuando. **OCTAVA: ENVIO DE COPIA DEL CONVENIO A LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE EDUCACION.** El Director Departamental de Educación se compromete a enviar una copia del presente Convenio a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio Educación, y al Director del Centro Educativo Público, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la suscripción del presente convenio, así como, informar a los docentes y padres de familia en qué consistirá el aporte proporcionado por **“LA ENTIDAD EDUCATIVA”**. **NOVENA: COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** **“La Dirección”** se obliga en forma expresa a otorgarle a la Universidad MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA, la libre y pacífica posesión de once aulas **(11)**, salón de usos múltiples, sanitarios y áreas recreativas, asegurándole que no sea perturbada en su derecho de forma alguna, los días viernes de quince a veintiuna horas y los días sábados de seis y media de la mañana a dieciocho treinta horas. **DECIMA: PROHIBICIONES.** **“LA ENTIDAD**



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-STR-03-2020.**

**EDUCATIVA** no podrá darle al inmueble o área otorgada, fines o usos distintos de lo convenido, no podrá subarrendarlo y responderá por cualquier daño o perjuicio causado a su estructura o sus instalaciones, que provengan de hechos, acciones u omisiones causados por negligencia, descuido, mal uso o por cualquier otra razón imputable a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" de manera directa o indirecta. "LA ENTIDAD EDUCATIVA" no podrá introducir mejoras que afecten la estructura del inmueble, sin contar con la debida autorización, por escrito, de "LA DIRECCION", de manera directa o indirecta, sus empleados, dependientes o terceras personas, tienen además prohibido realizar cualquier tipo de actividad distinta al objeto que se establece en el presente convenio, y actividades que ponga en riesgo el inmueble o sus estructuras, así como la salud o integridad de las personas que lo utilizan; **DECIMA PRIMERA: REPARACIONES Y DEVOLUCION DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA", independientemente de lo indicado en el anexo uno, deberá realizar las reparaciones que sean necesarias a las instalaciones del Centro Educativo Público que le sean imputables por el uso o goce del área dada en uso. Podrá hacer también todas las mejoras que sean necesarias, útiles y de recreo siempre que no contravengan ninguna prohibición estipulada en este convenio. Todas las mejoras quedaran en beneficio del inmueble sin necesidad de reembolso o indemnización, salvo aquellas que fuere posible remover sin dañar su estructura. "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se obliga a devolver en la fecha de vencimiento del presente convenio, las instalaciones y servicios en el estado de habitabilidad y de uso en el que se le entregaron. Ambas partes manifestamos que, en caso de controversia proveniente de la interpretación o ejecución de este convenio, agotaremos todos los medios necesarios para resolverlos amistosamente y sin litigios, por lo que acudiremos preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa.

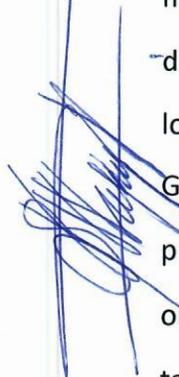
**DECIMA SEGUNDA: SUJECION DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y**



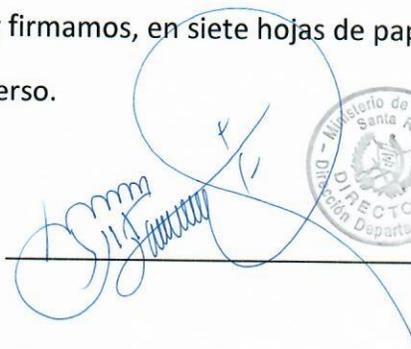
**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIEDUC-STR-03-2020.**

**SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes firmantes nos sometemos expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este convenio y expresamente acordamos que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre nosotros derivadas del mismo, será resuelta directamente con carácter conciliatorio en un lapso de quince (15) días hábiles contados a partir del momento en que cualquiera de nosotros ponga en conocimiento por escrito la inconformidad; pero si no se logran resolver las mismas, se dirimirán sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO.** "LA DIRECCIÓN" se reserva el derecho de terminar el presente convenio, sin responsabilidad de su parte, en el momento en que ya no se justifique continuar con el mismo; debiendo en todo caso, dar aviso a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha efectiva de devolución. No obstante, lo anterior, las partes acuerdan que la devolución podrá hacerse sin necesidad de dicho aviso por motivos de fuerza mayor, necesidad o acuerdo mutuo; así mismo se podrá dar por terminado por incumplimiento alguno de las partes, de las condiciones aquí pactadas. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION DEL CONVENIO:** En los términos estipulados, el representante legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, y la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, aceptamos el presente convenio, el que, leído integralmente, y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y efectos legales, ratificamos y firmamos, en siete hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente de su anverso.







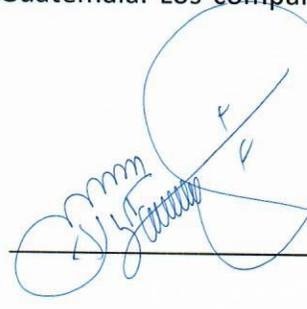





**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIEDUC-STR-03-2020.**

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día diecisiete de abril del año dos mil veinte, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por el señor: **CARLOS LEONEL HERNANDEZ IBARRA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos treinta y tres, treinta y ocho mil quinientos dieciocho, cero seiscientos once (1733 38518 0611), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, y **GENARO ROSENDO SAQUIMUX CANASTUJ**, quien se identifica con el documento único de identificación personal número mil ochocientos cincuenta y siete espacio quince mil doscientos treinta espacio cero ochocientos uno (1857 15230 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los comparecientes firman nuevamente la presente acta de legalización.

  
UNIVERSIDAD MARIANO GALVEZ DE GUATEMALA  
CENTROS UNIVERITARIOS  
DIRECTOR  
CUILAPA

  
Ministerio de Educación  
Santa Rosa  
DIRECTOR  
Dirección Departamental

ANTE MI:



JUANA CRISTINA SANCHEZ TOSCANO  
Abogada y Notaria

UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO  
CHIQUIMULILLA SANTA ROSA  
TELEFAX: 7884-9673

COPIA

OFICIO No. 355-2019  
REF. CECV/d ppg

18 de noviembre de 2019

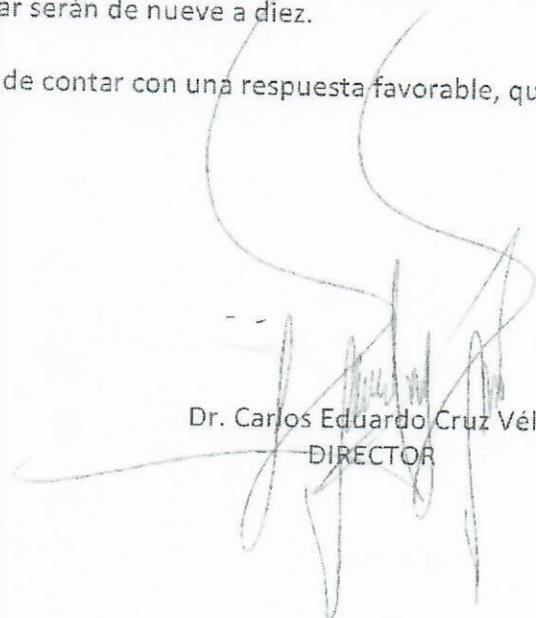
Dr.  
Arcenio Castillo Colindres  
Director Departamental de Educación de Santa Rosa  
Ministerio de Educación  
Cuilapa, Santa Rosa.

Distinguido Dr. Castillo:

Deseándole muchas bendiciones en su trabajo, me dirijo a usted para solicitar en el 2020 el uso de las instalaciones de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Eduardo Pineda Pivaral", los días viernes en horarios de 17:00 a 21:00 horas, sábados y domingos en horarios de 07:00 a 18:30 horas respectivamente.

Las carreras que se impartirán en las instalaciones son Ciencias Jurídicas y Sociales y Administración de Empresas, de enero a noviembre del próximo año. El número probable de aulas a utilizar serán de nueve a diez.

En espera de contar con una respuesta favorable, quedo deferentemente.

  
Dr. Carlos Eduardo Cruz Véliz  
DIRECTOR



DIDEDUC SANTA ROSA  
RECEPCION

21 NOV 2019

Hora: 8:10 Firma:   
Folio 1  
Pag No 1388

cc. archivo

EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "EDUARDO PINEDA PIVARAL", BARRIO SANTIAGO, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 13 EN DONDE A FOLIOS NÚMERO 265 AL 267 APARECE EL ACTA NÚMERO 11-2020 QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta No. 11-2020

En la ciudad de Chiquimulilla a las ocho horas con treinta minutos del día martes dieciocho de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la dirección de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Eduardo Pineda Pivaral", Prof. Juan Antonio López Gonzalez, Director, los profesores integrantes del Comité de Finanzas de este centro educativo, Prof. Juan Manuel Taracena Hernández, Presidente, Profa. Ily Marleny Mendoza Gaitán, Vice-presidente, Prof. Byron Estuardo López Martínez Secretario, Profa. Angélica María López Villalobos. Pro-Secretario, Profa. María Petrona Jolón Espinoza, Tesorera, Profa. Elda Arely Castañeda Estrada, Pro-Tesorera, Lic. Carlos Eduardo Cruz Veliz, Director del Centro Universitario Mariano Gálvez de Guatemala en Chiquimulilla y Jaquelin Aracely Delgado Rodríguez Secretaria de la escuela, quién suscribe para dejar constancia de lo siguiente: **Primero:** Se constituye en esta dirección el Lic. Carlos Eduardo Cruz Véliz, Director del Centro Universitario de la Universidad Mariano Gálvez en este municipio, con el propósito de establecer el acuerdo para que las Facultades de Administración de Empresas y Ciencias Jurídicas y Sociales continúen funcionando en este año dos mil veinte, en las instalaciones de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Eduardo Pineda Pivaral". Ante lo expresado por el Lic. Eduardo Cruz Véliz, el Director Prof. Juan Antonio López Gonzalez, expresa su anuencia para que la Universidad en mención continúe realizando sus actividades académicas en las instalaciones de la escuela. **Segundo:** El Lic. Carlos Eduardo Cruz Véliz agradece a los presentes por permitir que la Universidad utilice las instalaciones de la escuela y también por la autorización para utilizar un módulo de baños totalmente reservado para estudiantes de la Universidad. Además, expresa que es importante establecer algún proyecto para implementar de pupitres a los diferentes salones, porque los que están en las aulas presentan deterioro. **Tercero:** El Comité de Finanzas integrado por el Prof. Juan Manuel Taracena Hernández, Presidente, Profa. Ily Marleny Mendoza Gaitán, Vice-presidente, Prof. Byron Estuardo López Martínez Secretario, Profa. Angélica María López Villalobos. Pro-Secretario, Profa. María Petrona Jolón Espinoza, Tesorera, Profa. Elda Arely Castañeda Estrada, Pro-Tesorera, Lic. Carlos Eduardo Cruz Véliz, Director del Centro Universitario Mariano Gálvez de Guatemala en Chiquimulilla, en común acuerdo establecen que se ejecute el proyecto denominado "Construcción de gradas y muro", incluye materiales y mano de obra, a un costo total de Q 39,325.00, y para ejecutarse a partir del mes de junio del presente año. **Cuarto:** El Lic. Carlos Eduardo Cruz Véliz expresa que la Universidad hará uso de once aulas en el período comprendido del mes de enero al mes de noviembre del presente año, los días viernes en horario de quince a veintiuna horas y los sábados en horarios de 6:30 a 18:30 horas. Por cada aula utilizada mensualmente se cancelará la cantidad de Q 325.00 mensuales. **Sexto:** El Director de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Eduardo Pineda Pivaral" se compromete a otorgar once aulas para la actividad académica, una aula que servirá como ambiente para catedráticos y coordinadores de facultad, un módulo de sanitario para estudiantes, un módulo de sanitarios para docentes, canchas deportivas, parqueo para el servicio de docentes los días viernes en horarios de quince a veintiuna horas y los sábados en horarios de 6:30 a 18:30 horas. **Séptimo:** El Director del centro Universitario de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala en Chiquimulilla Santa Rosa se compromete a: gestionar a la Universidad el pago de Q39, 325.00, que cubre el monto anual por el uso de once aulas, aun costo mensual de Q 325.00 por aula, en los meses comprendidos, de enero a noviembre del presente año, siempre y cuando se haya recibido a satisfacción el proyecto antes indicado; b) observar que las instalaciones proporcionadas reciban la limpieza adecuada por el trabajador Operativo de la Universidad, al terminar las actividades académicas;

c) responsabilizarse por daños y robos ocasionados a las instalaciones y mobiliario que sean comprobables e imputables a estudiantes de la Universidad. **Octavo:** El Director del Centro Universitario Lic. Carlos Eduardo Cruz Véliz y el Director de la escuela, Prof. Juan Antonio López Gonzalez, en común acuerdo expresan que si existiera requerimiento del uso de las instalaciones por parte del Ministerio de Educación, por requerimiento de otra instancia de gobierno, o por orden superior, se procederá a coordinar conjuntamente con la Supervisión Educativa para ubicar a la Universidad en otro centro educativo oficial de la cabecera municipal de Chiquimulilla.....

Se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha, cuarenta y cinco minutos después de su inicio, damos fé los que en ella intervenimos. Aparecen las firmas ilegibles de los comparecientes.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

  
Prof. Juan Antonio López Gonzalez  
Director



  
Vo. Bo. Licda. Zoila Victoria Reyes Cabrera  
C.T.A. No. 06-08-13



## ESTUDIOS SOCIO ECONOMICO

LLENAR ESTUDIO SOCIO ECONOMICO POR CADA PROYECTO PROPUESTO

A. PROYECTO (Marque con una X si proyecto inicia ó el proyecto finaliza)										
FECHA AL INICIAR EL PROYECTO				<b>04/05/2020</b>	FECHA AL FINALIZAR EL PROYECTO				<b>04/06/2020</b>	
No. BOLETA:		FECHA DE LLENADO:	27/02/2020	CODIGO ESTABLECIMIENTO:	06-08-0187-43					
B. IDENTIFICACION DE CENTRO EDUCATIVO BENEFICIADO POR EL PROYECTO										
1. NOMBRE ESTABLECIMIENTO:		Escuela Oficial Urbana Mixta "Eduardo Pineda Pivaral"								
2. DEPARTAMENTO:	SANTA ROSA	3. MUNICIPIO:	Chiquimullilla	4. TELEFONO:	7885-1549					
5. DIRECCION:	Barrio Santiago			6. CORREO:	esom1eduardo@pmail.com					
C. IDENTIFICACION DE INSTITUCION QUE APOYARA LA EJECUCION DEL PROYECTO (UNIVERSIDADES)										
1. NOMBRE INSTITUCION:		Universidad Mariano Gálvez de Guatemala								
2. DEPARTAMENTO:	Santa Rosa	3. MUNICIPIO:	Chiquimullilla	4. TELEFONO:	42201477					
5. DIRECCION:	Barrio Santiago			6. CORREO:						
D. PRIORIZACION DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA (Enumerar de lo más urgente a lo menos urgente)										
1										
2										
3										
4										
5										
E. DESCRIBIR LA NECESIDAD INDICADA EN EL INCISO D. (Enumeradas de lo más urgente a lo menos urgente)										
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		Construcción de gradas y muro en área de la cancha de futbol.								
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		Mantenimiento de fosa septima general.								
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		Adquisicion de pupitres y catedras para el Centro Educativo								
4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:										
5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:										
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:										
E. INDICAR TIPO NECESIDAD (Marcar con una X lo siguiente):										
1. REPARACIÓN DE BAÑOS:		3. PINTURA		4. REPARACIÓN DE MUROS:		5. REPARACIÓN RED ELECTRICA:		6. REPARACION DE PISO		7. REPARACIÓN DRENAJES
8. REPARACIÓN TUBERIA AGUA POTABLE:		10. REPARACIÓN PUERTAS Y VENTANAS		11. AMPLIACIÓN AULAS:		13. MOBILIARIO ESCOLAR		14. CONSTRUCCIÓN NUEVA		15. CUBIERTA
16. EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO (computadoras)		17. COCINAS (construcción, remozamiento y equipamiento)	x	18. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS		19. RAMPAS/PASAM ANOS		20. OTROS: Gradas y Muro	x	OTROS:
OTROS ESPECIFIQUE:		Por el deslave que sufre la cancha de futbol se hace necesario construir un muro que permita evitar que el agua siga llevándose la tierra del campo, y gradas para comodidad de los estudiantes.								
G. ESPECIFICACIONES DE LAS NECESIDADES PRIORIZADAS (COLOCAR CANTIDADES DE LO SIGUIENTE):										
F.1. REPARACIÓN DE BAÑOS										
TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN					
1.1. ASIENTO (INODORO)		1.5. PILA		1.9. TUBERIA DE DRENAJE						
1.2. LAVAMANOS		1.6. PUERTAS DE BAÑOS		1.10. TUBERIA ELECTRICIDAD						
1.3. URINAL		1.7. VENTANAS DE BAÑOS		1.11. TUBERIA DE AGUA						
1.4. LETRINA		1.8. TUBERIA DRENAJES DE BAÑOS		1.12. PISO/GRANITO (ML)						
1.4. ACCESORIOS		1.8. PINTURA (ML)		1.12. PAREDES (ML)						
CUBIERTA DE BAÑOS (MTS2)		OTROS ESPECIFIQUE:		Construcción de muro y gradas 73.125 mts2						
F.2. REPARACIÓN CUBIERTA DEL CENTRO EDUCATIVO:										
MATERIAL	CANTIDAD DE REPARACIÓN	CANTIDAD DE REPARACIÓN								
1.1. LAMINA DE DURALITA O CANALETA (PIES) (Ejemplo 10 laminas de 12 pies)		1.6. CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)								
1.2. LAMINA DE METAL (Ejemplo 10 laminas de 12 pies)		1.7. MATERIAL DE ESTRUCTURA PORTANTE (COSTANERAS MADERA/METAL) (Metros Lineales)								
1.3. LOSA DE CONCRETO (mts2)		1.8. CANALES (Metros Lineales)								
1.4. PALMA/PAJA		OTROS ESPECIFIQUE								
F.4. REPARACIÓN DE MUROS:										
MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A REPARAR								
1.1 BLOCK		1.5 MURO DE CONTENCION (M2)								
1.2 LADRILLO		1.6 MURO PERIMETRAL (ML)								
1.3 MALLA Y COLUMNAS		1.7 GRADERÍOS (m2)								
1.4 MADERA		OTROS ESPECIFIQUE:								
		19.2								
		18.45								
		PATIOS DE RECREACIÓN 53.70 M2								
F.5. PISO										
MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A REPARAR							
1.1 CEMENTO LIQUIDO		1.5 CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)								
1.2 GRANITO		1.6 CANTIDAD DE REPARACION (MTS2)								
1.3 CONCRETO		OTROS ESPECIFIQUE:								
1.4 CERAMICO										
F.6. REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DEL CENTRO EDUCATIVO:										
MATERIAL DE VENTANAS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	MATERIAL DE PUERTAS	CANTIDAD DE REPARACIÓN							
1.1 METAL + VIDRIO		1.9 MADERA								
1.2 SOLO MADERA		1.10 METAL								
1.3 METAL + MALLA		1.11 LAMINA								
1.4 BARROTES		1.12 CAMBIO DE CHAPA								
1.5 SOLO MALLA		1.13 PINTURA								
1.6 SOLO METAL		1.14 NIVELACIÓN								
1.7 SOLO VIDRIO		1.15 MARCO DE PUERTA								
1.8 SOLO BALCONES										
F.7. REPARACIÓN DE PAREDES:										
MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD DE REPARACIÓN								
1.1 BLOCK		1.5 LEVANTADO DE PAREDES A REPARAR (ML)								
1.2 LADRILLO		1.7 CANTIDAD DE AULAS A REPARAR								
1.4 ADOBE/BAJAREQUE		OTROS ESPECIFIQUE:								
1.6 CERNIDO										
F.9. MOBILIARIO (INDICAR CANTIDADES):										
MATERIAL	BUEN ESTADO	REGULAR ESTADO	INSERVIBLE	PROPIO	PRESTADOS	CANTIDAD QUE NECESITA	JUSTIFICACIÓN			
PUPITRES										
CATEDRAS PARA MAESTROS/CON SILLA										
ARCHIVOS										
PIZARRONES										
OTROS:										



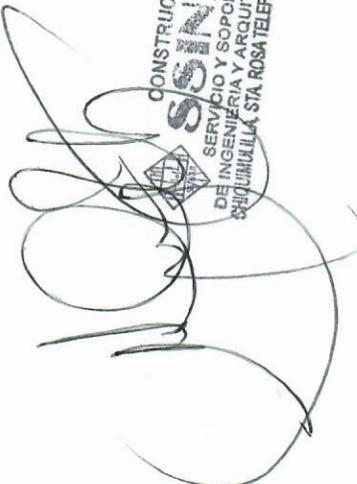
ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA EDUARDO PINEDA PIVARAL, CHIQUIMULLA, SANTA ROSA

TEL: 5567-4268

CSOS S.A.S.A. S. R. L.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

CRONOGRAMA DE EJECUCION										
ESCUELA PRIMARIA EDUARDO PINEDA PIVARAL, CHIQUIMULLA, SANTA ROSA"										
PROYECTO										
CONSTRUCCION DE GRADAS Y MURO, "ESCUELA PRIMARIA EDUARDO PINEDA PIVARAL, CHIQUIMULLA, SANTA ROSA"										
FECHA: FEBRERO DE 2020										
No.	Renglon	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Monto	Porcentaje	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
1	CORTE Y RELLENO DE TERRENO NATURAL	25.00	M3	Q 52.90	Q 1,322.50	3.36%				
2	GRADERIOS	18.45	m2	Q 500.00	Q 9,225.00	23.46%				
3	PATIOS RECREACION	53.70	m2	Q 375.00	Q 20,137.50	51.21%				
4	MUROS DE CONTENCIÓN	19.20	ML	Q 450.00	Q 8,640.00	21.97%				
<b>TOTAL MONTO ESTIMADO</b>					<b>Q 39,325.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>3.36%</b>	<b>26.82%</b>	<b>78.03%</b>	<b>100.00%</b>

  
 CONSTRUCTORA  
**CSOS S.A.S.A. S. R. L.**  
 SERVICIO Y SOPORTE  
 DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA  
 CHIQUIMULLA, STA. ROSA TELEFAX: 78851337



ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA EDUARDO PINEDA PIVARAL, CHIKIQUIMULLA, SANTA ROSA

TEL: 5567-4268

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

CRONOGRAMA DE EJECUCION ESCUELA PRIMARIA EDUARDO PINEDA PIVARAL, CHIKIQUIMULLA, SANTA ROSA" PROYECTO CONSTRUCCION DE GRADAS Y MURO, "ESCUELA PRIMARIA EDUARDO PINEDA PIVARAL, CHIKIQUIMULLA, SANTA ROSA" FECHA: FEBRERO DE 2020										
No.	Renglon	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Monto	Porcentaje	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
1	CORTE Y RELLENO DE TERRENO NATURAL	25.00	M3	Q 52.90	Q 1,322.50	3.36%				
2	GRADERIOS	18.45	m2	Q 500.00	Q 9,225.00	23.46%				
3	PATIOS RECREACION	53.70	m2	Q 375.00	Q 20,137.50	51.21%				
4	MUROS DE CONTENCIÓN	19.20	ML	Q 450.00	Q 8,640.00	21.97%				
<b>TOTAL MONTO ESTIMADO</b>					<b>Q 39,325.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>3.36%</b>	<b>26.82%</b>	<b>78.03%</b>	<b>100.00%</b>



ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA EDUARDO PINEDA PIVARAL, CHIQUIMULLILLA, SANTA ROSA

TEL: 5567-4268

**PRESUPUESTO**

**ESCUELA EDUARDO PINEDA PIVARAL**

CONSTRUCCION DE GRADAS Y MURO, "ESCUELA PRIMARIA EDUARDO PINEDA PIVARAL, CHIQUIMULLILLA, SANTA ROSA"

No.	Renglon	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Monto
1	CORTE Y RELLENO DE TERRENO NATURAL	25.00	M3	Q 52.90	Q 1,322.50
2	GRADERIOS	18.45	m2	Q 500.00	Q 9,225.00
3	PATIOS RECREACION	53.70	m2	Q 375.00	Q 20,137.50
4	MUROS DE CONTENCIÓN	19.20	ML	Q 450.00	Q 8,640.00
<b>TOTAL MONTO ESTIMADO</b>					<b>Q 39,325.00</b>

C O N A R S D E C T R U I E C O A C C I O P O N A N D A E